



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

8510

Resolución del director gerente de Puertos de las Islas Baleares por la que se modifica la Resolución de 9 de marzo de 2023 (BOIB n.º 31, de 11/03/2023) de nombramiento de los miembros del órgano de selección de la convocatoria del proceso selectivo de estabilización mediante concurso oposición

Antecedentes

1. En fecha 22 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB n.º 166) el Acuerdo del Consejo de Administración de Puertos de las Islas Baleares de 24 de noviembre de 2022 por el que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral de Puertos de las Islas Baleares.

2. El anexo 2 de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso oposición, que regula sus bases específicas, establece en la base 19 la composición y el funcionamiento del órgano de selección.

El apartado 19.1.2 establece que los tribunales tienen que estar constituidos, como mínimo, por tres miembros titulares, con el mismo número de suplentes, que se tiene que constituir un tribunal para cada grupo profesional y que todos los miembros de los tribunales tienen que tener una titulación académica de igual o superior nivel que el exigido a los aspirantes para el ingreso.

El apartado 19.1.3 establece que el presidente es designado libremente por el órgano que convoca el proceso selectivo, que los vocales se nombran por sorteo y que la secretaría corresponde a la persona designada por votación del Tribunal entre las personas designadas como vocales.

3. Por Resolución del director gerente de 9 de marzo de 2023 (BOIB n.º 31, de 11/03/2023) se nombraron los miembros del órgano de selección de la convocatoria del proceso selectivo de estabilización mediante concurso oposición.

4. El 4 de septiembre de 2023 se llevó a cabo la reunión entre el Comité de Empresa y el Área de Recursos Humanos de Puertos de las Islas Baleares, para llevar a cabo el sorteo para modificar los vocales del órgano de selección de la convocatoria del proceso selectivo de estabilización mediante concurso oposición.

Consideraciones jurídicas

1. El Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares.

2. La Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. El artículo 11.1.j) de los Estatutos de Puertos de las Islas Baleares, aprobados por el Decreto 134/2005, de 28 de diciembre, establece que corresponde al Consejo de Administración la aprobación de la plantilla laboral y las actuaciones relativas a su selección y retribución. No obstante, en el Acuerdo del Consejo de Administración de 24 de noviembre de 2022 por el que se aprueba la convocatoria del proceso de estabilización por concurso oposición, se facultó al director gerente de Puertos de las Islas Baleares para aprobar todos los trámites necesarios hasta adjudicar los puestos de trabajo.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Por indisponibilidad justificada de los actuales miembros y conforme el resultado del sorteo efectuado, nombrar como miembros del órgano de selección de la categoría Grupo D en la convocatoria de concurso oposición del proceso de estabilización de Puertos de las Islas Baleares:

Presidente:

- Titular: Antonio Armengol Garau

- Suplente: Margarita Álvarez Ramis

Vocal 1:

- Titular: Maria Isabel Martínez Got
- Suplente: Andrés Fuster de Aguilar

Vocal 2:

- Titular: Maria Rosario Villamayor Sánchez
- Suplente: Maria Luisa Navas Garrido

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de Puertos de las Islas Baleares en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*11 de septiembre de 2023*)

El director gerente
Jaime Carbonell Flexas

